

Resolución de la Junta de Personal Docente no Universitario de Asturias

LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

La Ley de Reconocimiento de la Función Docente propuesta por la Administración no es una Ley encaminada a tal fin. Su objetivo principal es evitar posibles consecuencias de sentencias judiciales que pueden ser firmes próximamente. Además insiste en los mismos errores de las Resoluciones anuladas por los tribunales: ligar adhesión voluntaria con percepción del complemento y evaluación del desempeño sin que previamente se haya aprobado legislación básica estatal correspondiente.

Esta ley no contempla ninguna de las medidas de reconocimiento establecidas en el artículo 105 de la LOE ni contiene otros aspectos de sumo interés para el profesorado.

Se trata de una ley inadmisibile en su aplicación temporal que sigue manteniendo la discriminación generadora de desigualdad y descontento entre el profesorado.

Quienes firmaron la adhesión a la carrera quedarían vinculados a la superación de los correspondientes y desconocidos planes de evaluación para no tener que devolver el dinero cobrado desde el 1 de enero de 2007

Quienes no firmaron o no tenían 5 años, necesitarían esperar a que entre en vigor la Ley, adherirse voluntariamente a un sistema de evaluación pendiente de regulación y superarlo para que sea efectivo el cobro. Mientras tanto, seguirían haciendo el mismo trabajo en las mismas circunstancias de antigüedad y realizando las mismas funciones que quienes siguen cobrando en virtud de un procedimiento anulado.

Quienes no cuenten con 5 años de antigüedad a la entrada en vigor de la Ley, esperarían al año 2015 para ver si son evaluados y poder devengar el incentivo que para ese caso determine el Consejo de Gobierno.

El proyecto, por tanto, pretende establecer distintas categorías entre profesorado de idéntica experiencia para consumar la división en el seno de los cuerpos docentes y así evitar respuestas movilizadoras.

Por todo ello, la Junta de Personal Docente RESUELVE:

- Rechazar el proyecto de Ley.
- Exigir que el pago de las cantidades adeudadas a todo el profesorado que cumplía entonces el requisito de 5 años de antigüedad con efecto retroactivo a 1 de enero de 2007 así como a todos los docentes que han ido consolidando desde 2007 cinco años de servicios y quienes tenían cumplidos los 5 años de servicios computados los prestados en otras administraciones o como funcionarios interinos
- Iniciar una campaña de movilización contra la discriminación salarial y contra la división del profesorado.
- Exigir la negociación con los sindicatos de educación de una verdadera Ley de reconocimiento de la función docente que incluya mejoras laborales y salariales con carácter universal y que no establezca vinculación entre percepción del complemento y evaluación
- Iniciar una campaña de asambleas en centros.
- Llamar a todo el profesorado a la movilización para defender el futuro del sistema educativo público.

Oviedo, 26 de Octubre de 2009.